



MC1477469

CLAVE: SEM002547  
FOLIO TRÁMITE: 710.358

FECHA EXPEDICIÓN: 18-noviembre-2022

NOMBRE: HUERTA DIAZ LUIS FERNANDO  
UBICACIÓN: LAZARO CARDENAS  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 06  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS  
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$910.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE	07:00:30 p	A:	12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:30 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:30 p	A:	12:00:30 a
JUEVES	NO TRABAJA										

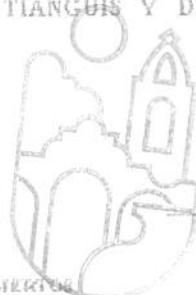
""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.J. Bautista Beatriz Alvarado  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Los Fernando HD.

ACEPTO

HUERTA DIAZ LOUIS FERNANDO

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento **REGULACION** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del **PERMISO** deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **ALIMENTOS** que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono de tienda o préstamo del mismo a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellón corrida, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.